



## MAR DEL PLATA, 13 de agosto de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-9447/2018-0 caratulado "*Prórroga de la Orden de Compra N*° 53/2019 por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor Central y Anexos", y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de Rectorado Números 1107/19 y 1126/19, de fechas 01/03/2019 y 06/03/2019, se aprobó la Licitación Pública N° 7/2018 por la provisión de raciones preelaboradas para el Comedor Universitario, adjudicándose el renglón 1 a SUCESORES DE CRISTOBAL CORTES y los renglones 2 y 3 a ALPE S.A.

Que, a tal efecto se emitieron las órdenes de compra N° 52/2019 con destino al Anexo de la ciudad de Balcarce (Renglón 1) y N° 53/2019 con destino a la Sede Central (Renglón 2) y a los Anexos de la ciudad de Mar del Plata (Renglón 3).

Que la vigencia de contratación de ambas órdenes de compra es de hasta el 31/08/2019 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero, con opción de prórroga a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que el 10/06/2019 el Comedor Universitario inicia Solicitud de Bienes y Servicios N° 130/2019 por la prórroga de los renglones N° 2 desde el 25/06/2019 y hasta el 25/11/2019 y N° 3 desde el 12/06/2019 y 12/11/2019.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria interviene autorizando la Solicitud.

Que la empresa ALPE S.A. presenta una propuesta para la prórroga de los renglones 2 y 3, sin actualización de precios.

Que el Comedor Universitario acepta la propuesta e informa que las aclaraciones de la empresa se corresponde con modificaciones consensuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los renglones 2 y 3 del Pliego de la Licitación Pública 7/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior  $N^{\circ}$  370/13 y en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa № 78/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón Detalle

- Prórroga del Renglón 2 de la Orden de Compra 53/2019 desde el 25/06/2019 y hasta el 25/11/2019, por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Comedor Universitario Sede Central.
- Prórroga del Renglón 3 de la Orden de Compra 53/2019 desde el 12/06/2019 y hasta el 12/11/2019, por la provisión de raciones pre-elaboradas para los Anexos del Comedor Universitario en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

## Adjudicación 108/2019:

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitar	ioPrecio adjudicado
1	Adjudicado	ALPE S.A.	50.000,00	\$ 110,00	\$ 5.500.000,00
2	Adjudicado	ALPE S.A.	20.000,00	\$ 125,00	\$ 2.500.000,00

# Importe total adjudicado \$ 8.000.000,00

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 7/2018, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra N° 53/2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 2112.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO